Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

En la ciudad de Posadas, capital de la Provincia de Misiones, a treinta días del mes de agosto del año 2024, constituido el Señor Juez de Cámara integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. MANUEL ALBERTO JESÚS MOREIRA, ejerciendo la Presidencia en este proceso y juzgando de manera unipersonal (art. 354 del CPPN) asistido por la Sra. Actuaria, Dra. Silvia Beatriz Lesik, con el objeto de dictar sentencia de conformidad con las normas del juicio abreviado contenidas en el art. 431 bis, en la causa **FPO Nº 1423/2021/TO1 caratulada "FIEGE FRANCISCO MARTIN s /INFRACCIÓN LEY 23.737"** del registro de este Tribunal, con respecto a FABRICIO MARTÍN FIEGE también identificado en autos como FRANCISCO MARTÍN FIEGE, de nacionalidad argentina, DNI N° 36.783.299, nacido el día 1° de abril de 1992, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, hijo de Susana Romero y de Miguel Ángel Fiege, de estado civil soltero, domiciliado en barrio Fátima, manzana 58, casa 16 de la localidad de Garupá, Misiones, de ocupación vendedor de quiniela, que sabe leer y escribir, con instrucción secundaria completa, no posee enfermedades infectocontagiosas, sin antecedentes penales condenatorios conforme surge del informe remitido vía DEO N° 14925083 por el Registro Nacional de Reincidencias, en fecha 06/08/2024

La plataforma fáctica ha quedado enmarcada de la siguiente manera: La presente causa se inició el 13 de abril de 2023, en oportunidad en que personal de la Policía de Misiones se encontraba realizando un control vehicular sobre calle colectora Leonardo Fabio, a metros de la Av. Salvador Azula de la localidad de Garupá y observó que, una motocicleta, cuyo conductor circulaba sin acompañante, frenó e intentó marcharse a contramano, razón por la cual, los preventores lo persiguieron y lo obligaron a detenerse para solicitarle las documentaciones del moto vehículo; resultando ser el conductor FABRICIO MARTIN FIEGE, también identificado en autos como FRANCISCO MARTÍN FIEGE, quien mantuvo una actitud

#38436537#421371171#20240830075546961

RESUELVE:

1°) CONDENAR a **FABRICIO MARTÍN FIEGE,** también identificado en autos como **FRANCISCO MARTÍN FIEGE,** argentino, DNI N° 36.783.299, ya filiado en autos, a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN de EJECUCIÓN CONDICIONAL, MULTA de PESOS UN MIL ($ 1000), y COSTAS, como AUTOR penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y arts. 21, 26, 29 inc. 3º y 45 del Código Penal).

2º) ESTABLECER a FABRICIO MARTÍN FIEGE, también identificado en autos como FRANCISCO MARTÍN FIEGE, por el término de dos años, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en la parte final del art. 27 del CP, las siguientes reglas de conducta: a) Fijar residencia y someterse al cuidado de la DCAEP (Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal); b) Abstenerse de concurrir a casinos y casas de juegos o similares; c) Abstenerse de consumir estupefacientes o de abusar del consumo de bebidas alcohólicas; d) Acreditar la adopción de oficio, arte, industria o profesión lícita y acorde a su capacidad y; e) Realizar trabajo no remunerado en favor del Centro Provincial de Prevención y Asistencia Integral para el Control de las Adicciones, ubicado en Av. Quaranta N° 7350 de la ciudad de Posadas, esto último, por el plazo de un año; debiendo realizar dichas tareas durante dos horas semanales. A los fines del contralor de lo precedentemente dispuesto, FÓRMESE LEGAJO DCAEP.

3º) ORDENAR la destrucción por incineración de los sobres conteniendo contra muestras de sustancia estupefaciente -cocaína- (art. 30 y 39 de la Ley 23.737).

4º) DECOMISAR la balanza y la riñonera y PROCEDER a su destrucción por incineración (arts. 522 del CPPN; 30 y 39 de la ley 23.737 y 23 del CP).

#38436537#421371171#20240830075546961

Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

5º) RESTITUIR al condenado, los elementos detallados en los considerandos, reservados en la Secretaría N° 1 bajo el registro Nº 1699, atento a que no se ha probado su vinculación con el delito (art. 523, primera parte, del CPPN).

6º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE; firme que sea, PRACTÍQUESE por secretaría el cómputo de las reglas de conducta impuestas. NOTIFÍQUESE; firme que quede, CUMPLIMÉNTESE con la ley 22.117, PROCÉDASE conforme las acordadas 15/13, 24/13 y 5 /19 de la CSJN. HÁGASE saber a quien corresponda; cumplido, REMÍTASE a la Secretaria de Ejecución Penal Federal de esta ciudad, a sus efectos; asimismo, en su oportunidad, HÁGASE lo propio con relación al archivo de la presente causa.

Jf

MANUEL ALBERTO JESUS
MOREIRA
JUEZ DE CAMARA

ANTE MI: SILVIA BEATRIZ
LESIK
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVIA BEATRIZ LESIK
Date: 2024.08.30 07:56:09 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2024.08.30 08:12:37 ART

#38436537#421371171#20240830075546961

Acta Nº 54

FIEGER Francisco Martin

Corresponde al Expte. Nº FPO 1423/2 Oficio Nº TO1 de Fecha 30/8/24
Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaria
Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones, Pais Argentina
Autos Caratulados: FPO 1423/2021/TO1 - Fiege Francisco Martin s/ Infraccion Ley 23737

INHABILIDADES ~~e INCAPACIDADES. INSANIA - CURATELA~~
~~Apellido y Nombre:~~ Francisco Martin Fieger
D. N I. Nº 36.783.299 (1 año de Prisión)
~~CURADOR:~~ ~~DNI. Nº~~
~~Fdo:~~ Manuel A. J. Moreira Juez Fdo: ~~Silvia B. Lesik~~ Secretario
Posadas: Misiones 29 de Abril de 2025

FOLIO Nº 197

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

Escaneado con CamScanner